

1377

ACUERDO. En Montevideo, a los 2 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve, comparecen **POR UNA PARTE**, la *Facultad de Ciencias*, en adelante la **Facultad**, con domicilio en Iguá 4225, representada en este acto por el Dr. Ricardo Ehrlich, en su calidad de Decano de la misma y **POR OTRA PARTE**, la *Escuela Nacional de Bellas Artes*, en Adelante **ENBA**, representada por el Profesor Javier Alonso, en su calidad de Decano de dicha Institución, quienes acuerdan celebrar lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES. La Facultad, a través de la Sección Limnología, está llevando a cabo el Proyecto “**Establecimiento de una fase de agua clara en el Lago Rodó**”, en el marco de un Convenio con la Intendencia Municipal de Montevideo, a los efectos de lograr la remodelación y preservación del Parque Rodó, una de las áreas verdes de mayor importancia urbanística y social dentro del departamento de Montevideo. Este convenio está actualmente dando inicio a una segunda etapa, la cual incluye tareas de difusión acerca de las actividades realizadas y la elaboración y colocación de cartelera en las áreas circundantes al lago, para concientizar al público acerca del comportamiento más adecuado para preservar el lago y su entorno.

SEGUNDO. OBJETO. El objeto del presente Acuerdo, consiste en la diagramación, elaboración y colocación de carteles, los cuales constituyan una guía para los visitantes al Parque y su lago, para lo cual se requiere de un equipo especializado, cuya acción permita brindar tal información a través de una propuesta, estética y didácticamente adecuada.

TERCERO. OBLIGACIONES DE LA ENBA. Por el presente instrumento, la ENBA se compromete a elaborar una propuesta estético-didáctica (de común acuerdo con la Facultad y las autoridades de la Intendencia), así como también a la fabricación y colocación de la cartelera en el Parque Rodó, de acuerdo al presupuesto presentado ante la Sección Limnología de fecha 11 de setiembre de 1998, por la suma de pesos uruguayos ochenta mil (\$u 80.000). A tales efectos deberá:

- a) Evaluar in situ los lineamientos para una adecuada propuesta estética, acorde con las características actuales del parque, teniendo en cuenta flora, fauna e instalaciones existentes.
- b) Realizar los ensayos que sean necesarios (aún cuando involucren la colocación de carteles de prueba) a fin de establecer tamaño, tipo de letra, colores y ubicación más adecuados.
- c) Llevar a cabo reuniones con el personal de la Sección Limnología de la Facultad, afectado al Proyecto, para la coordinación de las actividades y el intercambio de información y opiniones.
- d) Establecer de común acuerdo entre ambas partes, los cambios necesarios respecto de la propuesta original, en base a la cual la ENBA elaboró el presupuesto correspondiente a las tareas de diagramación, construcción y colocación de la cartelera en el Parque Rodó.

Las obligaciones precedentes se ejecutarán a través del cumplimiento respecto de la elaboración de la cartelera, de acuerdo al presupuesto presentado por la ENBA, el que

se considera parte integrante del presente Acuerdo. Asimismo, la ENBA realizará un informe evaluando las actividades desarrolladas, el cual constituirá un marco de referencia para acciones similares futuras, respecto de la cantidad y calidad de los carteles elaborados a partir de este Acuerdo.

CUARTO. OBLIGACIONES DE LA FACULTAD. La Facultad se compromete a:

- 1) abonar la suma de \$U 80.000 (pesos uruguayos ochenta mil) según el punto dos del presupuesto elaborado por la ENBA (copia adjunta), y pagadera de la siguiente manera:
 - a) Pago inicial, no mayor al cuarenta por ciento del total, para la adquisición de materiales y la cobertura parcial de las remuneraciones del personal interviniente por la ENBA, en el correr de los siete días siguientes a la firma del presente Acuerdo.
 - b) La totalidad de la suma restante, una vez que la Facultad reciba el segundo pago por parte de la Intendencia Municipal de Montevideo.

En caso de producirse el retraso en el abono del segundo pago por parte de la Intendencia, la Facultad se compromete a erogar (de común acuerdo con la ENBA), la suma de dinero necesaria a fin de no interrumpir las tareas proyectadas, hasta un monto no mayor al veinte por ciento del total.

El pago de la suma mencionada en el literal b, estará sujeto a la aprobación por parte de la Facultad, de las actividades realizadas hasta la fecha y al cumplimiento del cronograma trazado por ambas partes.

- 2) Brindar toda la información necesaria acerca de los resultados de las tareas de investigación llevadas a cabo hasta la fecha, así como también poner a su alcance los fundamentos teóricos sobre los cuales se basa el Proyecto.
- 3) Diseñar los contenidos de la cartelería, los que deberán ser entregados en tiempo y forma al personal interviniente por la ENBA.

QUINTO. PLAZO. El plazo del presente Acuerdo para la realización de las actividades descritas en la cláusula tercera, será de tres meses a partir de su firma, con la posibilidad de extender su duración durante un mes, debido a posibles retrasos ocasionados por mal tiempo.

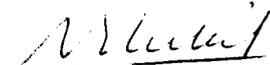
SEXTO. RECESIÓN. Este Acuerdo podrá rescindirse de común acuerdo o si una de las partes así lo entiende, mediante justificación escrita, o si alguna de estas no cumpliera con las obligaciones, quedando canceladas todas las obligaciones que estuvieran pendientes a la fecha de recesión.

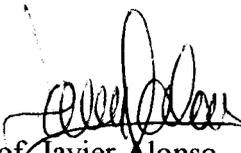
SEPTIMO. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN. La Facultad, a través del Responsable científico del Proyecto supervisará y evaluará la ejecución del presente Acuerdo y el cumplimiento del cronograma establecido, que habilite las transferencias que se enumeran en la cláusula cuarta, a cuyos efectos podrá requerir de la ENBA la información y demás elementos que estime necesarios.

Para constancia y en señal de conformidad, se firman dos ejemplares de idéntico tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Facultad de Ciencias

Por el Instituto "Esc. Nac. de Bellas Artes"


Dr. Ricardo Ehrlich
Decano


Prof. Javier Alonso
Decano